

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13899

Origen: Cámara Representantes - Agazzi, Ernesto; Alvarez, Guillermo; Canet, Brum; Castro, Nora; Ibarra, Doreen Javier; Orrico, Jorge; Percovich, Margarita; Ponce de León, Martín; Rossi, Víctor; Sendic, Raúl

Análisis: Artículo 1º.- DE LA INTEGRACION DE LA COMISION SECTORIAL DE DESCENTRALIZACION (COSEDE). Estará integrada en forma permanente por: a) los Intendentes Municipales de los diecinueve Departamentos; b) el titular o un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas; c) el titular o un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Artículo 2º.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION SECTORIAL DE DESCENTRALIZACION. La Comisión fijará su propio régimen de funcionamiento con los recursos materiales y de personal necesario que la OPP pondrá a su disposición. Artículo 3º.- DE LOS COMETIDOS Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION SECTORIAL DE DESCENTRALIZACION. A la Comisión Sectorial de Descentralización competará el asesoramiento al Poder Ejecutivo a fin de impulsar políticas y planes de descentralización a efectos de promover el desarrollo regional y el bienestar general. Asimismo asesorará al Poder Ejecutivo sobre la alícuota de los tributos nacionales recaudados fuera del Departamento de Montevideo cuyo producido formará un fondo presupuestal que se denominará FONDO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL. La COSEDE podrá asimismo, formular iniciativas y propuestas y/o emitir opinión respecto de los planes regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico previstos en el literal "i" del art. 322 de la ley 16.320. Artículo 4º.- DE LA INICIATIVA DE LA COMISION SECTORIAL DE DESCENTRALIZACION EN MATERIA FINANCIERA. La alícuota de los tributos recaudados en el interior del país que la COSEDE sugiera no deberá incluir los fondos ya destinados por ley. La COSEDE propondrá los criterios para la distribución entre los Departamentos de los montos mencionados, así como el porcentaje que sobre el monto total de los recursos corresponda a los diecinueve Gobiernos Departamentales de acuerdo a las características de cada departamento, como ser: superficie, población, desempleo, etc. La COSEDE asesorará al Poder Ejecutivo sobre la ampliación de exoneraciones que la ley 16.906 establece para los emprendimientos de carácter nacional que, a su juicio, sean considerados de interés para el desarrollo regional o local y que tengan aprobación de o los gobiernos departamentales involucrados.

Título: COMISION SECTORIAL DESCENTRALIZACION. (COSEDE). FUNCIONAMIENTO. REGLAMENTACION.

Entradas

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Entrada |
|------------|--------|-------------|---|
| 02-05-2000 | CRR | 193/2000 | COMISION SECTORIAL DESCENTRALIZACION. (COSEDE). FUNCIONAMIENTO. REGLAMENTACION. |

Comisiones

| Comisión | Cuerpo | Carpeta/Año |
|---|--------|-------------|
| CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN | CRR | 193/2000 |

Sesiones

| Fecha | Cuerpo | Sesión | Diario Sesión |
|------------|--------|----------------------------|--------------------------------|
| 02-05-2000 | CRR | Ordinaria . Sesión:10 | Diario Nro.2867 - PDF - |
| 01-06-2004 | CRR | Extraordinaria . Sesión:25 | Diario Nro.3206 - PDF - HTML - |

Repartidos

| Cuerpo | Carpeta/Año | Repartido | Texto |
|--------|-------------|----------------|--|
| CRR | 193/2000 | 121/0 HTML PDF | COMISION SECTORIAL DE DESCENTRALIZACION. Creación, integración y determinación de sus cometidos. |